

PERGAMINO, Diciembre 30 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria de Prórroga realizada el día 29 de Diciembre de 1998, al considerar el Expediente: D-123/97 D.E. eleva Expte. D-1819/97 VECINOS CALLE GUIRALDES ENTRE CARPANI COSTA Y F. MAZZEI solicitan autorización para constituir consorcio para ejecutar obra PAVIMENTACION .- Anex. D-122/97 D.E. D-1818/97 ; D.E. D-5083/94.-

Sancionándose la siguiente:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETAS Y/O PAVIMENTACION en las siguientes arterias:

- RICARDO GUIRALDES E/ PEDRO TORRES Y CARPANI COSTA (2 CUADRAS)
- J. J. VALLE E/ RICARDO GUIRALDES Y GIMENEZ COLODRERO
- RICARDO GUIRALDES E/ TRINCAVELLI Y MAZZEI (3 CUADRAS)
- DR. VALENTINI E/ LEOPOLDO LUGONES Y RICARDO GUIRALDES

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se detallan:

PRESIDENTE : GIMENEZ KARINA
SECRETARIO : SALDIAS MARIA
TESORERO : GONZALEZ JUAN CARLOS
VOCALES : ALVAREZ ALBERTO
CAMPOS CARMEN

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

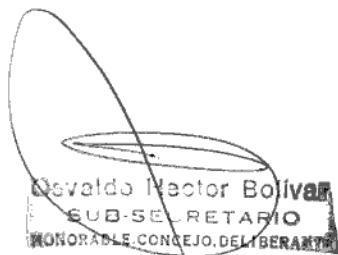
ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4847/98.-


Osvaldo Hector Bolívar
SUB-SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Guillermo A. Villa
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante